

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Eligio Oswaldo Vásquez Solórzano, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Ferrallas y Encofrados Ecuá, Sociedad Limitada", y "Mutua Universal", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 882 de 2008, se ha acordado citar a "Ferrallas y Encofrados Ecuá, Sociedad Limitada", en la persona de su representante legal don Francisco Salomón Guasqua Amaguaña, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ferrallas y Encofrados Ecuá, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.585/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 14 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ruddy Vásquez García, contra la empresa "Área de Negocios Sagasa, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 3 de julio de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de julio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 24 de junio de 2009 ha tenido entrada en este Juzgado escrito presentado por la parte actora manifestando que no conoce otros bienes de la deudora. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 3 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Área de Negocios Sagasa, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 3.767,70 euros de principal, más 282,58 euros de intereses y 376,77 euros para costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima doña Concepción del Brío Carreter. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Área de Negocios Sagasa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.724/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 75 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio Nzo-Ela Santiago, contra la empresa "Gerta Worldlink, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerdan:

a) Declarar a la ejecutada "Gerta Worldlink, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 7.960,86 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gerta Worldlink, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.720/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 116 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don César Zapardiel Núñez, contra la empresa "Profesionales de Estructuras y Contratas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 12 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don César Zapardiel Núñez, contra "Profesionales de Estructuras y Contratas, Sociedad Limitada", por un importe de 5.000 euros de principal, más 375 euros y 500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) Líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de

apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

En cuanto a la solicitud formulada en el punto tercero del escrito de ejecución: se acuerda el embargo del sobrante que pueda producirse en la ejecución número 76 de 2008, seguida contra la misma empresa ante el Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a cuyo fin librese el oportuno oficio.

Al otrosí digo: se acuerda el embargo el crédito que contra la empresa indicada por la parte actora ostenta la demandada por relaciones comerciales mantenidas con la misma, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución arriba indicadas, a cuyo fin, librense los oportunos despachos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Emma Cobo García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Profesionales de Estructuras y Contratas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.669/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 140 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Gómez González, don Francisco Utrilla Rodea, don Roberto P. Hernández Jodr , don Carlos Santiso Soba, don Javier Sánchez Grande y don Viktor Fedotov, contra la empresa “Castellana Instalaciones El ctricas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resoluci n:

Parte dispositiva:

En atenci n a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecuci n del t tulo mencionado en los hechos de la presente resoluci n por un principal de 24.949,82 euros, m s la cantidad de 1.496,99 euros en concepto de intereses y 2.494,98 euros en concepto de costas provisionales, correspon-

diendo a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

A don Jos   Mar  a G  mez Gonz  lez: 4.719,13 euros.

A don Francisco Utrilla Rodea: 4.354,40 euros.

A don Roberto P. Hern  ndez Jodr : 4.543,81 euros.

A don Carlos Santiso Soba: 4.474,30 euros.

A don Javier S  nchez Grande: 4.912,67 euros.

A don Viktor Fedotov: 1.945,42 euros.

Librese oficio al Juzgado de lo social n  mero 18 a fin de que remita a este Juzgado testimonio del auto de insolvencia provisional de la demandada “Castellana de Instalaciones El ctricas, Sociedad Limitada”, en el procedimiento seguido ante este Juzgado en el procedimiento n  mero 1.019 de 2008, a los efectos legales oportunos.

b) Dar audiencia al Fondo de Garant  a Salarial y a la parte actora para que en quince d  as puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirti ndoles que de no ser as   se proceder   a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecuci  n.

Notif  quese la presente resoluci  n a las partes.

Modo de impugnaci  n: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposici  n que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez d  as por defectos procesales o por motivos de fondo (art  culo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relaci  n con los art  culos 556 y 559 del mismo texto legal).

As   por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se har  n en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificaci  n en legal forma a “Castellana Instalaciones El  ctricas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserci  n en el BOLET  N OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.957/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL N  MERO 29 DE MADRID

EDICTO

Do  a   ngeles Garrig  s Castej  n, secretaria de lo social del n  mero 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el d  a de la fecha en el proceso seguido a instancias de do  a Mar  a de las Mercedes Laguna G  mez, contra “Colada de Metales por Gravedad San Marcos, Sociedad Limitada”, en reclamaci  n por ordinario, registrado con el n  mero 366 de 2009, se ha acordado citar a “Colada de Metales por Gravedad San Marcos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el d  a 24 de noviembre de 2009, a las nueve y cin-

cuenta horas de su ma  ana, para la celebraci  n de los actos de conciliaci  n y, en su caso, de juicio, que tendr  n lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social n  mero 29, sito en la calle Orense, n  mero 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es   nica convocatoria y que dichos actos no se suspender  n por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se har  n en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citaci  n a “Colada de Metales por Gravedad San Marcos, Sociedad Limitada”, se expide la presente c  dula para su publicaci  n en el BOLET  N OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocaci  n en el tabl  n de anuncios.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.708/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL N  MERO 29 DE MADRID

EDICTO

Do  a   ngeles Garrig  s Castej  n, secretaria de lo social del n  mero 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el d  a de la fecha en el proceso seguido a instancias de do  a Cristina Cano Bollo, don Juli  n G  mez Sanz y do  a Encarnaci  n de la Llana Sevilla, contra do  a Crescencia Dom  nguez Lucas, don Fernando D  az G  mez, “OC Deliverie Urgent, Sociedad Limitada”, y “OC Packages at Home, Sociedad Limitada”, en reclamaci  n por ordinario, registrado con el n  mero 494 de 2009, se ha acordado citar a “OC Deliverie Urgent, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el d  a 26 de noviembre de 2009, a las once horas de su ma  ana, para la celebraci  n de los actos de conciliaci  n y, en su caso, de juicio, que tendr  n lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social n  mero 29, sito en la calle Orense, n  mero 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es   nica convocatoria y que dichos actos no se suspender  n por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se har  n en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citaci  n a “OC Deliverie Urgent, Sociedad Limitada”, se expide la presente c  dula para su publicaci  n en el BOLET  N OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocaci  n en el tabl  n de anuncios.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.592/09)